

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular ALEXANDER MEJIA BORDA
contra SANDRA JEANETH GUZMAN ANDRADE
Rad. 73001-40-22-001-.2014-00359-01

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 26 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ